

Acta No.114/2016 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de julio del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robin Haroldo Agreda Trujillo**, Primera Directora y Segundo Director nombrados por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados, en su orden, por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada del doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario por el Ministerio de Salud para notificar que debido a compromiso laboral se incorporará en media hora aproximadamente. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y según lo normado en el Artículo Seis, Inciso Cuarto del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo aplicable, los Directores Suplentes que asisten a la sesión que no sustituyen al Director propietario, podrán intervenir en

las discusiones, pero no en la votación. Asimismo estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 113, de la Sesión Ordinaria del 12 de julio de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Lectura de Borrador de Informe de Auditoría Financiera de la Corte de Cuentas de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2013.
7. Puntos gestionados por la UACI:
 - 7.1 Solicitud de aprobación de Terminación Bilateral del Contrato de Suministro de Servicios No. ME-068/2016-ISBM; suscrito con la proveedora SANDRA CAROLINA MOLINA DE ZUNIGA referente al suministro de servicios de INTERNISTA NEUMOLOGA en el Municipio de San Salvador Departamento de San Salvador.
 - 7.2 Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 28/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, USULUTÁN, SANTA TECLA Y SAN MIGUEL, DURANTE EL AÑO 2016" e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 7.3 Solicitud de aprobación de contratación de puesto de bolsa para gestionar dichos procesos durante el año 2016.
8. Acciones de Personal:
 - 8.1 Solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial del Director Presidente.

- 8.2 Informe sobre modificación de fecha de inicio de un (1) Médico Especialista (4 horas) con funciones de Médico Psiquiatra.
- 8.3 Informe sobre notificación de terminación de contrato del empleado #####.
- 8.4 Solicitud de aprobación de licencia por lactancia materna con acortamiento de la jornada laboral.
- 8.5 Solicitud de autorización para la contratación de cuatro (4) candidatos en cuatro (4) plazas nominales de Médico Especialista y funcional de Médico Internista para los Policlínicos magisteriales de San Salvador, Apopa, Santa Tecla, Ilopango y Soyapango.
9. Informe recomendativo presentado por la Sub Dirección de Salud, referente a casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 24 de junio de 2016.
10. ADMISIBILIDAD DE RECURSO REVISIÓN interpuesto por Laboratorio Clínico “Divino Niño” contra la Resolución de Resultados Número 099/2016-ISBM referente a la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, en lo relativo al ítem No. 31, Servicios de Laboratorio Clínico, Municipio y Departamento de San Vicente.
11. Varios:
 - 11.1 Lectura de correspondencia:
 - 11.2 Entrega de Política Presupuestaria 2017.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** de la forma presentada y se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 113, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 12 de julio de 2016.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 113 de la Sesión Ordinaria del doce de julio de 2016. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el referido documento.

En este estado del acta se incorporó el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario por el Ministerio de Salud. Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 113, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el doce de julio de 2016, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente informó verbalmente al Directorio sobre actividades en las que se ha participado como Institución y las que se tendrán en próximos días, siendo éstas: **1) Miércoles 13 de julio de 2016:** se reunió con la Comisión Intergremial, ocasión que se aprovechó entre otros temas, para reiterar las fechas de los actos de rendición de cuentas del Instituto que se harán este mes, así: jueves 21 en la ciudad de San Miguel para la zona oriental; viernes 22 en la ciudad de San Vicente para la zona paracentral; jueves 28 en la ciudad de San Salvador para la zona central; y el viernes 29 en la ciudad de Santa Ana para la zona occidental. **2) Jueves 14 de julio de 2016:** se festejó a los médicos en todos los Policlínicos y Consultorios del ISBM, así como en las oficinas centrales, en conmemoración del “Día del Médico”. **3) Viernes 15 de julio de 2016:** en atención a la invitación del señor Ministro de Educación, asistió a las instalaciones del MINED a la reunión que se llevó a cabo con los representantes de la Comisión Intergremial de Salud, en la cual se aprovechó para concientizar a los gremios sobre la necesidad de aumentar los recursos financieros del ISBM con base al incremento de la cuota de US \$1.02 que aporta el maestro actualmente, para la cobertura de salud de su grupo familiar. **4) Lunes 18 de julio de 2016:** se hizo presente a las instalaciones de la Corte de Cuentas de la República, para la lectura del Borrador del Informe de Auditoría Financiera de correspondiente al ejercicio fiscal 2013, realizado por dicha institución. **5) Miércoles 20 de julio de 2016:** participará en una jornada de trabajo con los señores del PNUD. **6) Sábado 23 de julio de 2016:** se participará en el Festival del Buen Vivir y en el programa “Gobernando con la Gente” del señor Presidente de la República, profesor Salvador Sánchez Cerén, a realizarse en el municipio de Huizúcar, departamento de La Libertad.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente,** referente a las actividades reportadas.

Punto Cinco: Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de dos (02) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidos, por un monto total de UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,517.40)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

Durante el período comprendido del ocho al catorce de julio de dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive, se recibieron escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores: **#####**, esposa del **docente fallecido #####**; y **#####**, esposo de la **docente fallecida #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dichos gastos funerarios de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08, conforme a los últimos salarios devengados por los docentes fallecidos, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuarán con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directoras manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dos (02) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL QUINIENTOS**

DIECISIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,517.40), según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE PARTO DE DEFUNCION	TIPIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	08/07/2016	GF-43/2016	#####	DUI # **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ACCIDENTE COMÚN	#####	NIP,**** NIT **** ID ****	16/06/2016	\$ 809,92
2	14/07/2016	GF-44/2016	#####	DUI # **** NIT ****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP,**** NIT **** ID ****	29/06/2016	\$ 707,48
												\$ 1,517.40	

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.**
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.**

Punto Seis: Lectura de Borrador de Informe de Auditoría Financiera de la Corte de Cuentas de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

El Director Presidente informó que se procederá a proyectar el borrador de Informe de AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM), POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, con la finalidad de dar lectura y conocer los términos del mismo. Lo que así se hizo y el Directorio conoció el documento en mención.

Agotado el Punto anterior que fue presentado al pleno por el Director Presidente y considerando el carácter del informe, base en lo que establecen los Artículos 20 literal q) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el Borrador de Informe de AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM), POR EL PEÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, remitido por el licenciado Wilfredo**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Aguilar Montecinos, Director de Auditoría Cuatro de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Un ejemplar del documento se archivará en los Anexos del Acta.

- II. Quedar a la espera del Informe final, para girar las instrucciones pertinentes;** ya que por tratarse de resultados preliminares puede haber modificaciones según se haya presentado evidencia documental así como del análisis de explicaciones y comentarios adicionales el día de la lectura y discusión.

Punto Siete: Puntos gestionados por la UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, pidió incluir tres Puntos para esta sesión, así: **1)** solicitud para aprobar la Terminación Bilateral del Contrato de Suministro de Servicios de Médico Internista Neumóloga No. ME-068/2016-ISBM; **2)** solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 28/2016-ISBM para el suministro de servicios médicos hospitalarios en San Salvador, Usulután, Santa Tecla y San Miguel; y **3)** solicitud para aprobar contratación de puesto de bolsa para gestionar procesos durante el año 2016.

También informó que a este momento solo se ha recibido uno de ellos, por lo que les propuso dar lectura al Punto recibido y que si al finalizar éste ya han traído los otros, agotarlos en el orden agendado y tomar las respectivas decisiones. El pleno estuvo de acuerdo.

Se hace constar que para mantener el orden de la Agenda, en el Acta se consignan los Puntos de la forma en que fueron solicitados, no obstante que el primer Punto en tratarse es el relacionado con la aprobación de Base de Licitación Pública No. 28/2016-ISBM.

.....

7.1 Solicitud de aprobación de Terminación Bilateral del Contrato de Suministro de Servicios No. ME-068/2016-ISBM; suscrito con la proveedora SANDRA CAROLINA MOLINA DE ZUNIGA referente al suministro de servicios de INTERNISTA NEUMOLOGA en el Municipio de San Salvador Departamento de San Salvador.

.....

El Director Presidente informó que aún no se han recibido el primer Punto y los documentos que sustentan el requerimiento, según lo solicitado por la UACI, en relación a solicitud para la aprobación de Terminación Bilateral del Contrato de Suministro de Servicios No. ME-068/2016-ISBM. Escuchado lo anterior, el Directorio en pleno consensuó en que este Punto sea agendado nuevamente para próxima sesión de Consejo Directivo, pero que debido a que la UACI, en varias ocasiones no ha presentado Puntos agendados, se le encomiende a la Presidencia para que con la asistencia de la Unidad Jurídica, se aplique una amonestación de acuerdo a lo regulado en el *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Reglamento Interno de Trabajo; debiéndose informar oportunamente al Consejo Directivo sobre la sanción a aplicar.

Agotados los Puntos asignados en agenda y en vista de no haber recibido los documentos del presente Punto, con base en lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **DEBIDO A NO HABER RECIBIDO EL PRESENTE PUNTO, AGENDAR PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**, la presentación de la solicitud de aprobación de Terminación Bilateral del Contrato de Suministro de Servicios No. ME-068/2016-ISBM; suscrito con la proveedora SANDRA CAROLINA MOLINA DE ZÚNIGA referente al suministro de servicios de INTERNISTA NEUMÓLOGA en el Municipio de San Salvador Departamento de San Salvador; para lo cual deberá agendarse nuevamente el referido Punto con la recomendación pertinente, para conocer los antecedentes de la Terminación Bilateral del referido contrato con la proveedora Molina de Zúniga.
- II. **Encomendar a la Presidencia para que con la colaboración de la Unidad Jurídica**, se aplique una amonestación de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo, por ser reiterado la no presentación de Puntos que han sido agendados; debiéndose informar oportunamente al Consejo Directivo sobre la sanción a aplicar.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto que dicho Punto sea presentado en la próxima sesión.

Se dio lectura al Punto que literalmente dice:

.....

7.2 Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 28/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, USULUTÁN, SANTA TECLA Y SAN MIGUEL, DURANTE EL AÑO 2016" e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Mediante la Licitación Pública No. 02/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

El Directorio constató que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **SOLICITA Y RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 28/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, USULUTÁN, SANTA TECLA Y SAN MIGUEL, DURANTE EL AÑO 2016", la cual comprende los ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

El Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar la Base del proceso de licitación y la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 28/2016-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, USULUTÁN, SANTA TECLA Y SAN MIGUEL, DURANTE EL AÑO 2016”, con un monto presupuestado total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,440,000.00), IVA INCLUIDO**, la cual comprende los siguientes ítems:

No. DE ÍTEM	SERVICIOS REQUERIDOS	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO (PARA 4 MESES)
1	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$470,000.00	\$1,880,000.00
2	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$60,000.00	\$240,000.00
3	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS	TIPO B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$130,000.00	\$520,000.00
4	SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$200,000.00	\$800,000.00
TOTAL GENERAL PRESUPUESTADO					\$860,000.00	\$3,440,000.00

- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Roxana Maritza Nunfio Vásquez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Carmen Elizabeth Molina Linares	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Héctor Hugo Mirón Mendoza	Supervisor de Química y Farmacia	Delegado de la Unidad Solicitante
4	Herbert Alvarenga Romero	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
5	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento correspondiente.

- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

7.3 Solicitud de aprobación de contratación de puesto de bolsa para gestionar dichos procesos durante el año 2016.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Director Presidente informó que aún no se ha recibido el tercer Punto y los documentos que sustentan el requerimiento, según lo solicitado por la UACI, en relación a solicitud para la aprobación de contratación de puesto de bolsa, para gestionar procesos durante el presente año. Escuchado lo anterior, el Directorio en pleno consensuó en que de igual forma se acordó para el primer Punto de la UACI, también sea agendado de nuevo, para la sesión de Consejo Directivo de la próxima semana, y debido a que la UACI, persiste en no ha presentar los Puntos agendados, se le encomiende a la Presidencia para que con la asistencia de la Unidad Jurídica, se aplique una amonestación de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo; debiéndose informar oportunamente al Consejo Directivo sobre la sanción a aplicar.

Agotados los Puntos asignados en agenda y en vista de no haber recibido los documentos del presente Punto, con base en lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **DEBIDO A NO HABER RECIBIDO EL PRESENTE PUNTO, AGENDAR PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**, la presentación de la solicitud de aprobación de contratación de puesto de bolsa para gestionar dichos procesos durante el año 2016; para lo cual deberá agendarse nuevamente el referido Punto con la recomendación pertinente, para conocer los antecedentes del Punto en gestión.
- II. **Encomendar a la Presidencia para que con la colaboración de la Unidad Jurídica**, se aplique una amonestación de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo, por ser reiterado la no presentación de Puntos que han sido agendados; debiéndose informar oportunamente al Consejo Directivo sobre la sanción a aplicar
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto que dicho Punto sea presentado en la próxima sesión.

Punto Ocho: Acciones de Personal:

A continuación el Director Presidente informó que, el Departamento de Desarrollo Humano agendó presentar a conocimiento y decisión de este Consejo Directivo, cinco Puntos de Acciones de Personal.

El primero de ellos, es la aprobación de gastos por Misión Oficial del Director Presidente para acudir a la Asamblea General de la CISS en agosto próximo; el segundo y tercer documento agendados, son informes presentados por el jefe del Departamento en mención, uno sobre *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

modificación de fecha de inicio de un Médico Especialista en Psiquiatría y el otro es sobre notificación de terminación de contrato del empleado #####; el cuarto Punto es para gestionar la aprobación de licencia materna con acortamiento de la jornada laboral que solicita la Odontóloga del Centro Odontológico de San Salvador; y el quinto y último documento, es la solicitud de autorización para contratar cuatro plazas nominales de Médicos Especialistas Internistas para los Policlínicos Magisteriales de San Salvador, Apopa, Santa Tecla, Ilopango y Soyapango.

Explicado lo anterior el Director Presiente recomendó dar lectura a los Puntos presentados para ir tomando cada Acuerdo; el pleno mostro su conformidad y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, literalmente expresan:

8.1 Solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial del Director Presidente.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según Certificación del Acuerdo del Punto 13, Sub Punto 13.1-A, del Acta número 113, de Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2016, el Consejo Directivo, aprobó Misión Oficial de cinco días al exterior del país, comprendidos del 23 al 27 de agosto de 2016, al profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, para participar en la **XXVIII Asamblea General Ordinaria de la CISS**, a realizarse en la Ciudad de México del 24 al 26 de agosto de 2016.

Asimismo, se encomendó al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar los cálculos correspondientes para la aprobación de los gastos de alojamiento, transporte y otros gastos de viaje que deban realizarse, conforme al Instructivo de Viáticos del ISBM, así como también, brindar todo el apoyo en lo referente a trámites migratorios u otros que pudieran necesitarse.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, efectuó los cálculos sobre los gastos que se generan, por la Misión Oficial autorizada al Director Presidente, los cuales han sido revisados y verificados por la Unidad Financiera Institucional, encontrándose que éstos ascienden a la cantidad de **Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,885.00)**, los cuales se especifican así:

DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS			
Concepto	Cuota	N° de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 355.00	5	\$ 1,775.00

Gastos de Viaje	\$	355.00	3	\$	1,065.00
Gastos de Terminal	\$	45.00	1	\$	45.00
Total				\$	2,885.00

Por lo anterior, el monto total para la Misión Oficial en el período comprendido del 23 al 27 de agosto de 2016, asciende a la cantidad de **Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,885.00)**, lo que se hace del conocimiento de la máxima autoridad del ISBM, para su respectiva aprobación.

La compra de los boletos se llevará a cabo de conformidad al proceso de Libre Gestión No. 003/2016-ISBM, que se tiene actualmente contratado para este año.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, tomando en consideración los cálculos efectuados por el Departamento de Desarrollo Humano, de conformidad a lo establecido en los artículos, 20 literales a) y s), 21 y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y conforme al Instructivo No. 016/2014-ISBM, denominado “Instructivo para el pago de viáticos y transporte de los funcionarios y empleados del ISBM en Misión Oficial”, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal para Misión Oficial, de cinco días al Exterior del país **del período comprendido del 23 al 27 de agosto de 2016**, ambas fechas inclusive, por el monto de **Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,885.00)**, al Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, para participar en la **XXVIII Asamblea General Ordinaria de la CISS**, a realizarse en la Ciudad de México del 24 al 26 de agosto de 2016.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y al Departamento de Desarrollo Humano realizar las gestiones correspondientes para dicha misión.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para las acciones correspondientes.

Al finalizar la lectura del Punto anterior, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando los Directores su total aprobación en los términos recomendados.

Agotado el tema anterior, considerando lo informado y recomendado en el Punto gestionado por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano en

seguimiento a lo que fue encomendado según Acuerdo del Consejo Directivo, tomado en la sesión ordinaria del pasado doce de julio, en relación a Misión Oficial que fue aprobada al Director Presidente para el plazo comprendido del veintitrés al veintisiete de agosto del presente año; y según lo establecido en el INSTRUCTIVO No. 016/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM EN MISIÓN OFICIAL”, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Ratificar la aprobación de la MISIÓN OFICIAL al exterior del país**, que según Acuerdo del Sub Punto TRECE PUNTO UNO A, del Punto TRECE, del Acta CIENTO TRECE de la sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el doce de julio del corriente año, se aprobó por el plazo de **CINCO DÍAS**, considerando la necesidad de desplazamiento hacia México y regreso a El Salvador, comprendidos del **veintitrés al veintisiete de agosto de dos mil dieciséis**, al **Director Presidente del Consejo Directivo, profesor Rafael Antonio Coto López, y del ISBM**, para participar en la celebración de la **XXVIII Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, CISS**, que se realizará en México D.F., los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de agosto del año en curso; atendiendo así la invitación del señor Omar de la Torre de la Mora, Secretario General de la CISS.

El beneficio para el país con esta participación consiste en que el ISBM es miembro asociado de la CISS desde el año pasado y que dicha calidad es de carácter provisional, ya que **la afiliación definitiva será resuelta en la mencionada Asamblea General, razón por la cual se hizo la invitación para participar, considerando también que es beneficiosa la participación del Director Presidente del ISBM, por ser una institución que brinda servicios de salud a los servidores públicos docentes y su grupo familiar a través del Programa Especial de Salud, en cuanto a interactuar con funcionarios de organismos de seguridad social, así como también escuchar la ponencia de académicos y funcionarios gubernamentales que atienden las políticas públicas en el campo de la seguridad social.**

- II. **Aprobar el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal** para cumplir Misión Oficial de cinco días al exterior del país del período comprendido del veintitrés al veintisiete de agosto de dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive, **por el monto de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,885.00)**, al Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, para participar en la **XXVIII Asamblea General Ordinaria de la CISS**, a realizarse en la Ciudad de México del 24 al 26 de agosto de 2016. Dicho monto deberá ser entregado al Director Presidente y se desglosa de la siguiente manera:

DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS

Concepto	Cuota	N° de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 355.00	5	\$ 1,775.00
Gastos de Viaje	\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
Total			\$ 2,885.00

- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, asentar en el respectivo Registro los datos referentes a esta Misión Oficial y llevar el debido control de las Misiones Oficiales, según lo establecen los incisos segundo y cuarto del literal e) del Romano V del Instructivo N° 016/2014-ISBM.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** realizar las gestiones para garantizar el desembolso y pago oportuno de los viáticos y demás gastos aprobados.
- V. **Ratificar lo encomendado al Director Presidente en cuanto a gestionar la autorización de su Misión Oficial ante la Presidencia de la República, e informar sobre la misma al señor Ministro de Educación** para los efectos consecuentes, especificándose que el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, MINED, asumirá las funciones del profesor Coto López durante su ausencia, de conformidad a los Artículos 12, 17, 21 y 22 de la Ley del ISBM, y a quien se le hará el pago proporcional del salario que corresponda.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, con la finalidad que se realicen todas las gestiones correspondientes.

Se continuó con la lectura del segundo Punto de Acciones de Personal, así:

8.2 **Informe sobre modificación de fecha de inicio de un (1) Médico Especialista (4 horas) con funciones de Médico Psiquiatra.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Cinco Sub Punto Cinco Punto Cero**, del **Acta Número Ciento Doce**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **7 de julio de 2016**, el **Consejo Directivo**, aprobó la contratación de una (1) plaza
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

nominal de Médico Especialista (4 horas) y funcional de Médico Psiquiatra, a partir del 13 de julio de 2016.

- Al respecto, se informa que según **TRANSDOC EXT-ISBNM2016- 08408**, de fecha 14 de julio de 2016, se recibió nota de la doctora **Ingrid Jeannette Hernández Umaña**, en la cual solicita prorrogar la fecha de inicio de funciones hasta el **08 de agosto de 2016**.
- En fecha 14 de julio de 2016, según **Memorándum Ref.: ISBNM2016-08408**, se informó al doctor Johnsny Eddie Gómez López, sobre la solicitud de prórroga por parte de la doctora, para iniciar funciones a partir del 08 de agosto de 2016 y además se solicita sus consideraciones, para proceder con dicho requerimiento de prórroga de inicio de funciones de la doctora antes mencionada según el detalle siguiente:

No.	NOMBRE	LUGAR PROPUESTO PARA CONTRATACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	PRÓRROGA PARA SU CONTRATACIÓN
1	Ingrid Jeannette Hernández Umaña	Policlínico Magisterial de San Salvador	13 de julio de 2016	08 de agosto de 2016

- En fecha 18 de julio de 2016, según **Memorándum Ref.: ISBNM2016-08516**, se recibió respuesta del doctor Johnsny Eddie Gómez López, en la cual menciona que realizando una valoración de los procesos de contratación institucional, entre los cuales se incluyen convocatorias, entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas, para lograr la selección de los recursos humanos, que cumplen con el perfil requerido y que se consideran son los recursos con las mejores características y pensando que pueden aportar a la institución; y por otro lado los procesos legales y compromisos éticos de los médicos de dejar finalizado la contratación donde actualmente laboran, se considera pertinente conceder el período requerido por los médicos en mención, ya que eso permitirá a las instituciones en las cuales laboran dejar cerrados sus procesos legales y el tiempo es razonable para organizar institucionalmente los espacios y recursos para que puedan contar con las herramientas necesarias a efectos de que se puedan brindar la adecuada atención a los usuarios de nuestra institución.
- El Departamento de Desarrollo Humano, conforme a lo acontecido verificó que no se cuentan con más aspirantes para optar a esta plaza, según el proceso presentado, ya que era única opción evaluada para el Policlínico de San Salvador, que la Comisión de Selección de Personal recomendó, por lo que se cuenta únicamente con la Doctora contratada.

Al respecto, el Departamento de Desarrollo Humano informa sobre la prórroga para el inicio de las contrataciones de acuerdo a la solicitud presentada por la Doctora contratada mencionada anteriormente según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE	LUGAR PROPUESTO PARA CONTRATACIÓN	PRÓRROGA PARA SU CONTRATACIÓN
-----	--------	-----------------------------------	-------------------------------

1	Ingrid Jeannette Hernández Umaña	Policlínico Magisterial de San Salvador	08 de agosto de 2016
---	----------------------------------	---	----------------------

Agotada la lectura del informe presentado por la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por el jefe del Departamento de Desarrollo Humano**, sobre modificación de fecha de inicio de un Médico Especialista (4 horas) con funciones de Médico Psiquiatra.
- II. **Autorizar la modificación de la fecha de inicio de contratación** para un Médico Especialista (4 horas), con funciones de Médico Psiquiatra, cuya contratación fue aprobada conforme al Acuerdo del Punto CINCO del Acta CIENTO DOCE, de la Sesión Extraordinaria realizada en fecha 7 de julio de 2016, conforme el siguiente detalle:

No.	NOMBRE	LUGAR APROBADO DE CONTRATACIÓN	NUEV FECHA DE INICIO DE CONTRATACIÓN
1	Ingrid Jeannette Hernández Umaña	Policlínico Magisterial de San Salvador	08 de agosto de 2016

- III. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Ratificar encomienda efectuada al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- V. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para la notificación y agilización de los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al tercer Punto literalmente expresa:

8.3 Informe sobre notificación de terminación de contrato del empleado #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. En fecha 12 de julio de 2016, el Consejo Directivo, aprobó la **TERMINACIÓN DE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM**, del empleado #####, a partir del 13 de julio de 2016, por haber infringido las causales establecidas en el artículo 50 fracción 20ª del Código de Trabajo en relación con el artículo 82 literal r), artículo 64 literales a) y b), asimismo con el artículo 65 literales b) y c) todos del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, por incumplir la obligación de desempeñarse en forma diligente, eficiente y con eficacia las labores que le sean encomendadas, en forma, tiempo y lugar convenido, asimismo por incumplir la obligación de respetar a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de sus cargos, además por cometer el empleado la sustracción de valores del ISBM y hacer un uso indebido de ellos para beneficio suyo o de terceros.
2. El Consejo Directivo, mediante **PUNTO NUEVE, SUB PUNTO 9.2**, del **ACTA NUMERO CIENTO TRECE ROMANO II**, encomendó al Departamento de Desarrollo Humano, la elaboración de la Resolución de Terminación de Contrato, la notificación respectiva al Sr. ##### y demás gestiones correspondientes, debiendo documentar lo necesario.
3. El Departamento de Desarrollo Humano, conforme a lo antes mencionado **INFORMA** al **CONSEJO DIRECTIVO**, que se llevó a cabo la notificación de terminación de contrato sin responsabilidad para el ISBM, del empleado #####, a través del Acuerdo **No. AP-ISBM-DH-001-JUL-16, a partir del 14 de julio de 2016**, ya que el 13 de julio del mismo año, fecha que autorizó el Consejo Directivo para llevar a cabo la **TERMINACIÓN DE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM**, del señor #####, ésta no pudo ejecutarse, ya que el empleado en referencia se encontraba incapacitado por tres días, según consta en incapacidad medica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, del 11 al 13 de julio de 2016, con un diagnóstico de #####.

Agotado el Punto anterior y su análisis, considerando las gestiones informadas por el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y n), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por el jefe del Departamento de Desarrollo Humano, sobre la notificación de terminación de contrato sin responsabilidad para el ISBM, del empleado #####, a través del Acuerdo **No. AP-ISBM-DH-001-JUL-16, a partir del 14 de julio de 2016**, ya que el 13 de julio del mismo año, fecha que autorizó el Consejo Directivo para llevar a cabo la **TERMINACIÓN DE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM**, del señor #####, ésta no pudo ejecutarse, ya que el empleado en referencia se encontraba incapacitado por tres días, según consta en incapacidad medica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, del 11 al 13 de julio de 2016, con un diagnóstico de #####.

Se continuó con la lectura del cuarto Punto de Acciones de Personal, que literalmente dice:

8.4 **Solicitud de aprobación de licencia por lactancia materna con acortamiento de la jornada laboral.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que según memorando de fecha 11 de julio de 2016, el Jefe de la División de Servicios de Salud, Dr. Johnny Eddie Gómez López, remitió con visto bueno al Departamento de Desarrollo Humano, solicitud de licencia con goce de sueldo por lactancia materna, de la empleada Karina Roxana López Velásquez, quien labora como Odontóloga Magisterial en el Centro Odontológico de San Salvador del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, estableciéndosele un horario fijo de 6:00 a.m. a 12:00 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., hasta que termine la licencia (considerando que el personal del Centro Odontológico tiene horarios rotativos), en la cual solicita acortamiento de la jornada laboral debido a que según solicitud efectuada por la empleada el tiempo de traslado del trabajo a su casa sin tráfico es de 20 a 30 minutos y de retorno sería un tiempo similar y se encontraría con el tráfico pesado el cual es muy común, siendo este en ##### del municipio de Mejicanos, del departamento de San Salvador. Dicho acortamiento de jornada, se solicita sea autorizado para el final de la jornada de 11:00 a.m. a 12:00 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 11:00 a.m. a 12:00 m., para el período comprendido del 20 de julio de 2016 al 19 de septiembre de 2016.

2. Según la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM, en el numeral 5. REGULACIONES DE LAS LICENCIAS, referente a las licencias con goce de sueldo, en el literal A.10, sub literal a), se establece que: “Las empleadas gozarán de licencia por lactancia materna, en los primeros seis meses de edad del hijo o hija, hasta una hora diaria, la cual podrá ser fraccionada en dos pausas dentro de su jornada laboral, como una interrupción a sus labores que será contada como hora efectiva de trabajo y remunerada como tal, para lo cual deberá iniciar y reanudar la jornada laboral diaria correspondiente. La referida interrupción a la jornada laboral será autorizada por el jefe inmediato”.

Además, en el literal b), se encuentra dispuesto que: “En circunstancias especiales, cuando el caso lo amerite, por razones de domicilio o situaciones externas, la jornada de trabajo podrá acortarse en una hora para efecto de facilitar el proceso de lactancia, para lo cual la empleada deberá presentar la documentación que compruebe la circunstancia especial y presentar su solicitud al jefe inmediato quien deberá otorgar el visto bueno, remitiendo la misma al

Departamento de Desarrollo Humano para que gestione la autorización ante el Consejo Directivo”.

3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó la solicitud presentada determinando lo siguiente:

- ✓ Que la solicitud fue presentada posterior al plazo que establece la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM, sin embargo el período que solicita la empleada Karina Roxana López Velásquez es a partir del 20 de julio del corriente año, señalando como fecha fin de la licencia el 19 de septiembre de 2016, tomando como parámetro la fecha de nacimiento del hijo de la empleada de acuerdo a certificación de la partida de nacimiento del niño.
- ✓ Consta anexa a la solicitud, fotocopia del Documento Único de Identidad número ##### y la dirección de la residencia de la empleada.
- ✓ Según manifiesta en su nota la empleada Karina Roxana López Velásquez, la distancia a recorrer desde su residencia hasta su lugar de trabajo y viceversa, es de alrededor de 30 minutos.
- ✓ La constancia de lactancia materna presentada por la empleada López Velásquez, ha sido otorgada por la Unidad de Salud de MINSAL, ante lo cual el Departamento de Desarrollo Humano, según normativa interna, solicitó a dicha empleada constancia emitida por el ISSS, que a la fecha se encuentra en trámite.

4. Considerando lo antes mencionado, el Departamento de Desarrollo Humano estima que la solicitud presentada por la empleada Karina Roxana López Velásquez es procedente y que quedará pendiente de agregar al expediente la constancia de lactancia extendida por el ISSS, para poder brindarle de manera expedita, la prestación de lactancia materna conforme a lo regulado en la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna y su Reglamento.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, Numeral 5 literal A.10, sub literales a) y b) de la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM y el artículo 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia por lactancia materna con acortamiento de la jornada laboral, a la empleada Karina Roxana López Velásquez, Odontóloga Magisterial del Centro Odontológico Magisterial del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, **de 11:00 a.m. a 12:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 11:00 a.m. a 12:00 m., para el período comprendido del 20 de julio de 2016 al 19 de septiembre de 2016.**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación que sea necesaria.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, que agregue al expediente de la empleada la constancia de lactancia emitida por el ISSS una vez sea presentada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Punto, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si hay consenso para aprobar la propuesta del acuerdo en la forma recomendada, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Numeral 5 literal A.10, sub literales a) y b) de la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM; y Artículo 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar** la licencia por lactancia materna con acortamiento de la jornada laboral a la empleada **Karina Roxana López Velásquez**, Odontóloga Magisterial del Centro Odontológico Magisterial del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, **de 11:00 a.m. a 12:00 m. de lunes a sábados, para el período comprendido del 20 de julio al 19 de septiembre de 2016**, ambas fechas inclusive.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación necesaria.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos y trámites correspondientes.

A las doce horas se hizo el receso para tomar el almuerzo. Se reanudó la sesión a las trece horas, continuándose con la lectura del Subpunto 8.5 y último documento presentado en relación a las acciones de personal, así:

El quinto Punto de Acciones de Personal, literalmente expresa lo siguiente:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8.5 Solicitud de autorización para la contratación de cuatro (4) candidatos en cuatro (4) plazas nominales de Médico Especialista y funcional de Médico Internista para los Policlínicos magisteriales de San Salvador, Apopa, Santa Tecla, Ilopango y Soyapango.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 09 de marzo de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió cuatro requisiciones para la contratación de personal, presentadas por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, en la que solicitó la contratación de un total de cuatro Médicos Especialistas, con funciones de Médico Internista, para ser contratados por 22 horas semanales según programación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Plaza Nominal	Nombre de la Plaza Funcional	Contratación Solicitada para los siguientes Policlínicos.	Cantidad de personal requerido	Motivo para requerir la contratación
Médico Especialista	Médico Internista	Policlínico Magisterial de San Salvador	1	Renuncia del empleado Bernardo López Pinto
		Policlínico Magisterial de Apopa	1	Promoción de la empleada Carmen Elizabeth Molina Linares
		Policlínico Magisterial de Santa Tecla	1	Renuncia de la empleada Katia Maria Moreno González
		Policlínico Magisterial de Ilopango*	1	Completar planta de médicos.
*En el caso de la plaza del Médico Internista que se solicita sea contratada para el Policlínico Magisterial de Ilopango, deberá ser rotativo para los Policlínicos de Soyapango y de Ilopango, según programación.				

2. En atención a lo anteriormente detallado, el Departamento de Desarrollo Humano, el 18 de marzo de 2016, realizó una convocatoria externa, informando al público en general, que se requería cubrir la plaza de Médico Internista para las zonas de San Salvador, Apopa, Santa Tecla, Ilopango siendo rotativo para el Policlínico de Soyapango debiendo enviar hoja de vida con fecha límite al 06 de abril del corriente año. De la referida convocatoria, se recibieron 16 hojas de vida, ante lo cual la División de Servicios de Salud, solicitó se consideraran también hojas de vida de la base de aspirantes que tiene bajo su resguardo el Departamento de Desarrollo Humano, con la finalidad de generar mayor competencia en el concurso, por lo que de esta forma se obtuvieron 12 hojas de vida de la base de datos, haciendo un total de 28 hojas de vida, verificando que todos los aspirantes son externos conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	NO CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO MÉDICO INTERNISTA	OBSERVACIONES
1	#####		NO CUMPLE	No Cumple con la experiencia requerida
2	#####		NO CUMPLE	No Cumple con la experiencia requerida
3	#####	CUMPLE		No obstante cumplir con el perfil requerido para la plaza, manifestó no estar interesado en la plaza.
4	#####		NO CUMPLE	No contestó llamada telefónica
5	#####		NO CUMPLE	No Cumple con la experiencia requerida.
6	#####		NO CUMPLE	Se le solicitó documentación que acredite su grado académico, pero no lo presentó.
7	#####		NO CUMPLE	No presentó documentación que acredite especialización de Médico Internista.
8	#####	CUMPLE		No obstante cumplir con el perfil al tratarse de comunicar con ella, no contestó llamadas telefónicas.
9	#####		NO CUMPLE	No presentó documentación que acredite especialización de Médico Internista.
10	#####	CUMPLE		No obstante la candidata cumple con el perfil, manifestó no estar interesada en participar en el proceso de selección.
11	#####		NO CUMPLE	No presentó documentación que acredite especialización de Médico Internista.
12	#####	CUMPLE		La candidata cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
13	#####		NO CUMPLE	Su título de especialización fue obtenido en el extranjero, pero no presentó documentación que lo acredite en el país.
14	#####		NO CUMPLE	No presentó documentación que acredite especialización de Médico Internista.
15	#####		NO CUMPLE	No presentó documentación que acredite especialización de Médico Internista.
16	#####		NO CUMPLE	No cumple con el nivel académico.
17	#####	CUMPLE		No obstante cumplir con el perfil, manifestó estar interesada en participar para el departamento de Santa Ana
18	#####		NO CUMPLE	No cumple con la especialización requerida para el puesto Médico Internista
19	#####	CUMPLE		Cumple con el perfil solicitado, pero cuando se le realizó llamada telefónica, manifestó no estar interesado en participar en el proceso de selección.
20	#####		NO CUMPLE	No presentó documentación que acredite especialización de Médico Internista.
21	#####		NO CUMPLE	No presentó documentación requerida.
22	#####	CUMPLE		No obstante cumplir con el perfil requerido para la plaza, no contestó llamada telefónica.
23	#####		NO CUMPLE	No presentó documentación que acredite especialización de Médico Internista.
24	MANUEL ENRIQUE VILLEDA SANTOS	CUMPLE		Continúa proceso de selección

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

25	VLADIMIR ALEXANDER GOMEZ MARTINEZ	CUMPLE		Continúa proceso de selección
26	ANA LOURDES QUINTANILLA DIAZ	CUMPLE		Continúa proceso de selección
27	RENE FERMIN ARITA ASCENCIO	CUMPLE		Continúa proceso de selección
28	SONIA PATRICIA PLEITEZ VASQUEZ	CUMPLE		Continúa proceso de selección

De doce candidatos que cumplían con el perfil, solamente cinco candidatos continuaron con el proceso de selección por los motivos detallados en el cuadro anterior.

3. Previo a la emisión del informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal, el Departamento de Desarrollo Humano recibió en fecha 28 de junio de 2016, memorándum de REF. ISBM2016-07782, del Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, en el cual requirió la creación de 32 plazas de Médicos Especialistas, ante la necesidad de tener plazas de cuatro horas y evitar de esta forma prorratear las existentes de ocho horas, por lo que en esa misma fecha, el Departamento de Desarrollo Humano remitió solicitud de Punto al Consejo Directivo, para la autorización de la propuesta realizada por la División de Servicios de Salud.

Según consta en la Certificación del Acuerdo del Punto Ocho, Sub Punto Ocho punto Cinco, de Sesión Ordinaria realizada el 28 de junio de 2016, en el que autorizaron la creación en ejecución y con cargo al presupuesto 2017 de treinta y dos (32) plazas nominales de Médico Especialista, entre ellas las de Médico Especialista (4 horas), por el sistema de Contrato, con un salario inicial de Contratación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625.00); y salario mensual de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00); bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dichas plazas, directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, del establecimiento de salud en que sean requeridas; bajo los lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud y los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

4. Una vez creadas las plazas antes relacionadas, el Departamento de Desarrollo Humano, informó a la Comisión de Selección de Personal, los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, por lo que en fecha 30 de junio de 2016, la Comisión de Selección de Personal, emitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: Disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas	
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Criterio	% asignado	1. Manuel Enrique Villeda Santos	Resultado Global de las Etapas	2. Vladimir Alexander Gómez Martínez	Resultado Global de las Etapas	3. Ana Lourdes Quintanilla Díaz	Resultado Global de las Etapas	4. Rene Fermín Arita Ascencio	Resultado Global de las Etapas	5. Sonia Patricia Pleitez Vásquez	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	7,00	6,94	7,00	6,82	7,00	6,47	7,00	6,58	7,00	6,36
Habilidades	8%	7,00		8,00		8,00		7,00			
Conocimientos	10%	7,00		8,00		8,00		8,00			
Experiencia Laboral	15%	6,00		8,00		8,00		8,00			
Prueba Psicológica 20%											
Extraversión	4%	7,10		8,30		8,90		9,6			
Ansiedad	4%	3,00		0,20		1,00		1,4			
Dureza	4%	7,90		9,50		9,30		4,9			
Independencia	4%	6,00		6,00		6,30		6,9			
Autocontrol	4%	8,20		8,20		8,00		5,4			
Prueba Técnica 40%		7,50		6,00		5,00		6,00			

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Doctor en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. Con especialidad en Medicina Interna debidamente acreditado en el país.	Un año como mínimo de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, Hospitalaria y ambulatoria.	Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico de Medicina Interna. Conocimientos básicos de computación	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud y habilidad en la toma de decisiones del acto médico.			
Manuel Enrique Villeda Santos	Doctor en Medicina, Especialista en Medicina Interna. Acreditado en el país.	Con experiencia de 1 año en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, Hospitalaria y Ambulatoria. Evaluaciones preoperatorias.	-Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico en medicina interna. -Conocimiento intermedio en computación.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico. -Con sentido de empatía con los pacientes.	San Salvador, San Salvador	Inmediato, Disponible para cubrir el Departamento de San Salvador.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación es Doctor en Medicina, con un año de experiencia en la especialidad de en Medicina Interna. Posee 1 año de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, Hospitalaria y Ambulatoria. Evaluaciones preoperatorias. Conocimiento intermedio en computación.
Vladimir Alexander Gómez Martínez	Doctor en Medicina, Especialista en Medicina Interna. Acreditado en el país.	Con experiencia de 1 año y 4 meses en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, Hospitalaria y Ambulatoria.	-Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico en medicina interna. -Conocimiento avanzado en computación	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico. -Sentido de responsabilidad.	Antiguo Cuscatlán, La Libertad.	Inmediato, Disponible para cubrir el Departamento de San Salvador.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctor en Medicina, con un año de experiencia en la especialidad de Medicina Interna. Posee 1 año y 4 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, Hospitalaria y Ambulatoria. Conocimiento

							avanzado en computación.
Ana Lourdes Quintanilla Díaz.	Doctora en Medicina, Especialista en Medicina Interna. Acreditada en el país.	Con experiencia de 3 años y 7 meses en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, Hospitalaria y Ambulatoria. Evaluaciones preoperatorias. Realización de informes médicos, hospitalización a pacientes de emergencias.	-Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico en medicina interna. -Conocimiento intermedio en computación	-Toma de Decisiones. -Responsable. -Capacidad de trabajo equipo.	San Salvador, San Salvador.	15 días, Disponible para cubrir el Departamento de Apopa.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctora en Medicina, Especialista en Medicina Interna. Posee de 3 años y 7 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, Hospitalaria y Ambulatoria. Evaluaciones preoperatorias. Realización de informes médicos, hospitalización a pacientes de emergencias.
Rene Fermín Arita Ascencio	Doctor en Medicina, Especialista en Medicina Interna. Acreditado en el país.	Con experiencia de 7 años y 6 meses en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, Hospitalaria y Ambulatoria. Realización de informes médicos tanto pacientes ambulatorios como hospitalarios	-Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico en medicina interna. Conocimiento intermedio en computación	-Habilidad para elaborar informes técnicos -Toma de decisiones del acto médico	San Salvador, San Salvador.	Inmediato, Disponible para cubrir el Departamento de Ilopango y Soyapango	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Doctor en Medicina, Especialista en Medicina Interna. Cuenta con 7 años y 6 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, Hospitalaria y Ambulatoria. Habilidad para la elaboración de informes médicos y tratamiento de pacientes ambulatorios como hospitalarios
Sonia Patricia Pleitez Vásquez	Doctora en Medicina, Especialista en Medicina Interna. Acreditada en el país.	Con experiencia de 2 años y 5 meses en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, enfermedad pulmonar crónica, atención de diabéticos, staff de unidad de emergencia, hospitalaria y ambulatoria. Realización de informes médicos tanto pacientes ambulatorios como hospitalarios	Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico en medicina interna. Conocimiento avanzado en computación	-Habilidad para elaborar informes técnicos -Toma de decisiones del acto médico	Ayutuxtepeque San Salvador.	Inmediato Disponible para cubrir el Departamento de Santa Tecla	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Doctora en Medicina, Especialista en Medicina Interna. Cuenta con 2 años y 5 meses en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna, enfermedad pulmonar crónica, atención de diabéticos, staff de unidad de emergencia, hospitalaria y ambulatoria. Habilidad en la elaboración de informes médicos y tratamiento de pacientes ambulatorios como hospitalarios. Conocimiento avanzado en computación.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando **la experiencia laboral, el resultado en las etapas de evaluación y disponibilidad de incorporación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:

Médico Especialista (4 Horas)

CARGO FUNCIONAL:

Médico Internista

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de San Salvador:

No.	NOMBRE	RESULTADO GLOBAL DE LAS ETAPAS	LUGAR PROPUESTO PARA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA DE LA PLAZA A CONTRATAR	JORNADA LABORAL
1	Manuel Enrique Villeda Santos	6.94	Policlínico Magisterial de San Salvador.	Dicha plaza dependerá directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de San Salvador, bajo los lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	Vladimir Alexander Gómez Martínez.	6,82			

B) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de Apopa:

No.	NOMBRE	RESULTADO GLOBAL DE LAS ETAPAS	LUGAR PROPUESTO PARA CONTRATACIÓN	Dependencia de la Plaza a contratar	JORNADA LABORAL
1	Ana Lourdes Quintanilla Díaz.	6,47	Policlínico Magisterial de Apopa.	Dicha plaza dependerá directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Apopa, bajo los lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-

C) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de Ilopango y Soyapango:

No.	NOMBRE	RESULTADO GLOBAL DE LAS ETAPAS	LUGAR PROPUESTO PARA CONTRATACIÓN	Dependencia de la Plaza a contratar	JORNADA LABORAL
1	Rene Fermín Arita Ascencio.	6.58	Policlínico Magisterial de Ilopango y Soyapango*.	Dicha plaza dependerá directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Ilopango, bajo los lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-

				Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	
*En el caso de la plaza del Médico Internista que se solicita sea contratado para el Policlínico Magisterial de Ilopango, deberá ser rotativo para los Policlínicos de Soyapango y de Ilopango, según programación.					

D) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla:

No.	NOMBRE	RESULTADO GLOBAL DE LAS ETAPAS	LUGAR PROPUESTO PARA CONTRATACIÓN	Dependencia de la Plaza a contratar	JORNADA LABORAL
1	Sonia Patricia Pleitez Vásquez.	6,36	Policlínico Magisterial de Santa Tecla.	Dicha plaza dependerá directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Santa Tecla, bajo los lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-

RECOMENDACIÓN:

El Directorio corroboró que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de cuatro (4) plazas nominales de **Médico Especialista (4 Horas)** y funcional de **Médico Internista**, con una jornada de 22 horas semanales según programación, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un Salario Inicial de Contratación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00); conforme al detalle siguiente:

- A) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de San Salvador, de conformidad al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- B) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de Apopa, de conformidad al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto.
 - C) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de Ilopango y Soyapango, de conformidad al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto.
 - D) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, de conformidad al detalle del cuadro plasmado en la Recomendación del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente, para suscribir los contratos respectivos, para que inicien funciones a partir del 08 de agosto de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Punto, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si hay consenso para aprobar la propuesta de contratación de la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de cuatro plazas nominales de Médico Especialista (4 horas), para realizar funciones de Médico Internista, a partir del día ocho de agosto de dos mil dieciséis, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; con salario inicial de contratación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00); conforme al detalle siguiente:**

A) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de San Salvador:

CARGO NOMINAL: Médico Especialista (4 Horas)

CARGO FUNCIONAL: Médico Internista

NOMBRE	LUGAR DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA DE LA PLAZA A CONTRATAR	JORNADA LABORAL
Manuel Enrique Villeda Santos	Policlínico Magisterial de San Salvador.	Dicha plaza dependerá directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de San	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Salvador, bajo los lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	
--	--	--	--

B) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de Apopa:

NOMBRE	LUGAR DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA DE LA PLAZA A CONTRATAR	JORNADA LABORAL
Ana Lourdes Quintanilla Díaz.	Policlínico Magisterial de Apopa.	Dicha plaza dependerá directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Apopa, bajo los lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN

C) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de Ilopango y Soyapango:

NOMBRE	LUGAR DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA DE LA PLAZA A CONTRATAR	JORNADA LABORAL
Rene Fermín Arita Ascencio.	Policlínico Magisterial de Ilopango y Soyapango*.	Dicha plaza dependerá directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Ilopango, bajo los lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
Plaza de Médico Internista que se solicita sea contratado para el Policlínico Magisterial de Ilopango, deberá ser rotativo para los Policlínicos de Soyapango y de Ilopango, según programación.			

D) Una (1) plaza para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla:

NOMBRE	LUGAR DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA DE LA PLAZA A CONTRATAR	JORNADA LABORAL
Sonia Patricia Pleitez Vásquez.	Policlínico Magisterial de Santa Tecla.	Dicha plaza dependerá directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Santa Tecla, bajo los lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN

		Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	
--	--	---	--

- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para las contrataciones aprobadas, al Departamento de Desarrollo Humano.

- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.

- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

Punto Nueve: Informe recomendativo presentado por la Sub Dirección de Salud, referente a casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 24 de junio de 2016.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Director Presidente informó que aún no se ha recibido este Punto presentado por la Sub Dirección de Salud, consistente en informe recomendativo, y documentos que lo sustenta, sobre casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 24 de junio de 2016.

Escuchado lo anterior, el Directorio en pleno consensuó en que de igual forma que se acordó para los Puntos no presentados por la UACI, este informe deberá ser agendado de nuevo, para la sesión de Consejo Directivo de la próxima semana, y por no haber presentado el informe agendado, se le encomiende a la Presidencia para que con la asistencia de la Unidad Jurídica, se aplique una amonestación de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo; debiéndose informar oportunamente al Consejo Directivo sobre la sanción a aplicar.

Agotados los Puntos asignados en agenda y en vista de no haber recibido los documentos del presente Punto, con base en lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **DEBIDO A NO HABER RECIBIDO EL PRESENTE PUNTO, AGENDAR PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**, la presentación del Informe recomendativo presentado por la Sub Dirección de Salud, referente a casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 24 de junio de 2016; para lo cual deberá agendarse nuevamente el referido Punto con la recomendación pertinente, a efecto de aprobar los respectivos pagos a los docentes en concepto de reembolsos gestionados.
- II. **Encomendar a la Presidencia para que con la colaboración de la Unidad Jurídica**, se aplique una amonestación de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo, por no presentar el Punto agendado, lo que va en detrimento del tiempo del Consejo Directivo y de los usuarios. Se deberá informar al Directorio sobre la sanción a aplicar.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto que dicho Punto sea presentado en la próxima sesión.

Punto Diez: ADMISIBILIDAD DE RECURSO REVISIÓN interpuesto por Laboratorio Clínico “Divino Niño” contra la Resolución de Resultados Número 099/2016- ISBM, referente a la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURÁNTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, en lo relativo al ítem No. 31, Servicios de Laboratorio Clínico, Municipio y Departamento de San Vicente.

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura al informe presentado por la jefatura de la Unidad Jurídica, en relación al Recurso de Revisión interpuesto por el Laboratorio Clínico “Divino Niño”, contra la Resolución de Resultado Número 099/2016-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURÁNTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, en lo relativo al ítem No. 31, Servicios de Laboratorio Clínico, Municipio y Departamento de San Vicente.

Acto seguido se dio lectura al documento el cual informa lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

I. El trece de julio de 2016, se emitió la Resolución de Resultados Número 099/2016-ISBM referente a la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURÁNTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, según certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto **DIEZ**, Sub Punto **DIEZ PUNTO DOS** del Acta Número **CIENTO TRECE**, de acuerdo al cual para el ítem número 31, se solicitaron los servicios de dos laboratorios clínicos, en el Municipio de San Vicente, obteniéndose los siguientes resultados:

a) Adjudicación de uno de los establecimientos solicitados según el siguiente detalle:

LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)
Walter Alexander Mendoza Chávez	Laboratorio MM Fisher'st	31	San Vicente	San Vicente	\$3,000.00	\$18,000.00
No se adjudica los renglones 63. Espermograma, 79. Cultivo de hongos y 82. Western Blot HIV porque el tiempo de entrega no corresponde al tiempo promedio de realización de los exámenes.						

b) Declaratoria de desierto por segunda vez, porque la oferta presentada no cumplió los requisitos establecidos en la Base de Licitación:

No. DE ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS DESIERTOS
LABORATORIO CLÍNICO			
31	San Vicente	San Vicente	1

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día trece de julio de 2016, mediante correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión vence el día 20 de julio de 2016.

II. El 18 de julio de 2016, se recibió escrito suscrito por Mauricio Enrique Durán Rodríguez y Claudia Lorena Miranda de Durán, actuando ambos en calidad de propietarios del Hospital “Divino Niño” y del Laboratorio Clínico “Divino Niño”, ubicado en el municipio de San Vicente, mediante el cual interponen recurso de revisión por los motivos que se resumen a continuación:

“...I) Que la UACI, nos solicitó el día martes catorce de junio del presente año, de la Ref. UACI-ISBM2016-0729; de la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM, CONFORME LO ESTABLECE LA SUB CLAUSULA No. 25 “ACLARACIONES DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES” por lo que lo solicitado por la UACI fue presentado el día veintidós de junio del presente año. II) De la Resolución de Resultados No. 099/2016-ISBM Licitación Pública No. 24/2016-ISBM. CONSIDERA: Que el Laboratorio Clínico San Vicente no subsanó y no presentó los siguientes documentos: 1. solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda Vigente, la cual fue presentada el veintidós de junio del presente año; siendo esta Constancia de solvencia del Ministerio de Hacienda; asimismo fue agregada a la presente copias de Declaraciones del Impuesto sobre la renta las cuales tienen fecha veinte de junio del presente año; por lo que en efecto SI FUE SUBSANADO ESTE PUNTO cuando lo solicito la UACI en fecha catorce de junio de este mismo año en el numeral 2. El cual fue presentado con todas las subsanaciones el día veintidós de junio del presente año; por lo que solicito a vosotros que reviséis los documentos que ya fueron presentados en la fecha ya señalada. 2. En su oferta el Balance General y Estado de Resultados son presentados del Hospital Divino Niño, según la Inscripción al Consejo Superior de Salud Pública se autoriza la apertura y funcionamiento del establecimiento denominado “LABORATORIO CLÍNICO DIVINO NIÑO” por lo que se le solicita aclarar esta situación. Por lo que se presentó un escrito dirigido al Lic. José Ernesto Loza, con fecha 22 de junio del presente año, donde firma el Dr. Mauricio Enrique Durán Rodríguez y expone: a) Que el Laboratorio Clínico “Divino Niño”, es parte y se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del Hospital “Divino Niño”...b) que el Dr. Mauricio Enrique Durán Rodríguez y Dra. Claudia Lorena Miranda de Durán, son propietarios del Hospital “Divino Niño” y del Laboratorio Clínico “Divino Niño”. c) Por esa razón el Balance General y Estado se presenta en forma única y no como empresas diferentes. d) Asimismo fue presentada debidamente certificada ante notario CERTIFICACIÓN del Consejo Superior de Salud Pública No. 535 y No. 1,011 del Libro DOS y CUATRO F: 35 y 111 emitida por la Presidencia del Consejo del Consejo Superior de Salud Pública Licda. LOLLY CLAROS DE AYALA, donde CLARAMENTE DICE: EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, RESUELVE: Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento denominado “LABORATORIO CLÍNICO DIVINO NIÑO”... de esta forma se aclaró lo solicitado en el numeral 1... pero en la Resolución de Resultados la UACI considera que nosotros NO SUBSANAMOS LO SOLICITADO Y SI FUE SUBSANADO, Y DIFIERE LO SOLICITADO, ya que en el escrito que nos envían el catorce de junio del presente año dicen ACLARAR: En su oferta el Balance General y Estado de Resultado son presentados del Hospital Divino Niño, según la inscripción al Consejo Superior de Salud Pública se autoriza la apertura y funcionamiento del establecimiento denominado “LABORATORIO CLÍNICO DIVINO NIÑO” por lo que se le solicita aclarar esta situación; pero en la RESOLUCIÓN DICE: presentar Declaración Jurada otorgada ante notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo que establece la LACAP y el Instructivo UNAC 02/2015... ya que en el documento presentado se hace referencia a la presentación del

Hospital Divino Niño, no al Laboratorio Clínico. (Lo cual difiere con lo solicitado con el Jefe de la UACI, con la fecha ya antes relacionada) sin embargo fue presentada como una aclaración a la petición y se presentaron a la UACI copias debidamente certificadas ante notario...3) EN LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS LA UACI CONSIDERA: QUE NO Se subsanó la documentación presentada, donde solicita: Presentar Balance General y Estados de Resultados, ambos documentos depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el Art. 441 del Código de Comercio... 4) En la resolución la UACI CONSIDERA QUE: En la carta de aceptación Plena no manifiesta el monto de su oferta ni la cláusula referente al plazo y lugar de entrega por lo que le solicita aclarar cuanto es el monto correcto de su oferta y si está de acuerdo que en caso de oferta sea aceptada se compromete a iniciar las entregas de acuerdo a lo establecido en la sección II, numeral 5 de la base de licitación; y en lo que la UACI solicito subsanar NO FUE SOLICITADO por LA UACI en escrito donde solicita aclaraciones y subsanaciones con fecha 14 de junio del presente año; pero se presentó un escrito de aclaración a la UACI donde se les hace del conocimiento el monto total de los precios unitarios de los exámenes ofertados; dicha carta está firmada por el Dr. Mauricio Enrique Durán Rodríguez con fecha primero de junio de dos mil dieciséis. Asimismo hago de su conocimiento que esta es la tercera vez que se me han rechazado los documentos presentándolos en el tiempo que es solicitado como lo establece la LACAP, ya que he participado en otras ocasiones y nuestro interés es servir a la población de maestros vicentinos es por esta razón es que les solicito QUE REVISEIS LAS SUBSANACIONES QUE YA FUERON PRESENTADAS EN EL TIEMPO LAS CUALES FUERON SOLICITADAS POR EL jefe de la UACI... y en cumplimiento a los principios básicos que regulan las adquisiciones tales como: Igualdad, Ética Pública, Transparencia e Imparcialidad establecida en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, les PIDO: 1. Admitirnos el presente Recurso de Revisión. 2. Tomarnos en cuenta las explicaciones y subsanaciones que fueron presentadas a la UACI, el día veintidós de junio del presente año. 3. Dejar sin efecto la Resolución emitida por la UACI con fecha trece de julio de dos mil dieciséis. Ya que las subsanaciones fueron presentadas en tiempo y forma solicitada.”

Al revisar el recurso interpuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, se advierte que según la resolución recurrida únicamente aparece acreditado como ofertante en el proceso en referencia el señor MAURICIO ENRIQUE DURÁN RODRÍGUEZ, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, deberá verificar la forma en que figura la señora CLAUDIA LORENA MIRANDA DE DURÁN en el proceso de licitación en referencia. Asimismo se hace mención en el escrito presentado que el recurso viene acompañado de anexos, sin embargo se verificó que los mismos no fueron agregados según el escrito presentado, a pesar de ello, las anteriores advertencias no constituyen causal para declarar inadmisibles los recursos, debido a que en esta etapa corresponde únicamente verificar el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad, que regula el artículo 72 del RELACAP, y en ese sentido el recurso interpuesto es admisible.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley y artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN suscrito por MAURICIO ENRIQUE DURÁN RODRÍGUEZ y CLAUDIA LORENA MIRANDA DE DURÁN actuando como propietarios del Laboratorio Clínico “Divino Niño” contra la Resolución de Resultados Número 099/2016-ISBM referente a la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, en lo relativo al ítem No. 31 Servicios de Laboratorio Clínico, Municipio y Departamento de San Vicente, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento para su admisión.
- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud
Julio Argueta Romero	Supervisor de Servicios de Laboratorio
Irma Marina Callejas de Rodríguez	Jefa de la Unidad Financiera institucional
Wilmer Ulises Herrera Grande	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa

- III. Suspender la tramitación del proceso en lo relativo al ítem recurrido, es decir el ítem No. 31 Servicios de Laboratorio Clínico, Municipio y Departamento de San Vicente.
- IV. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. Autorizar al Director Presidente para emitir la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la UACI, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Agotado el Punto anterior, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Por lo tanto, considerando el escrito presentado por los señores MAURICIO ENRIQUE DURÁN RODRÍGUEZ y CLAUDIA LORENA MIRANDA DE DURÁN actuando como propietarios del LABORATORIO CLÍNICO “DIVINO NIÑO”, así como el informe y recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo establecido en los Artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la LACAP; y Artículos 20 literales s), 22 literal a) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por los señores MAURICIO ENRIQUE DURÁN RODRÍGUEZ y CLAUDIA LORENA MIRANDA DE DURÁN actuando como propietarios del **LABORATORIO CLÍNICO “DIVINO NIÑO”**, contra la Resolución de Resultados Número 099/2016-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 24/2016-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, **en lo relativo al ítem No. 31 Servicios de Laboratorio Clínico**, Municipio y Departamento de San Vicente, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento para su admisión.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud
Julio Argueta Romero	Supervisor de Servicios de Laboratorio
Irma Marina Callejas de Rodríguez	Jefa de la Unidad Financiera institucional
Wilmer Ulises Herrera Grande	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa

- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- IV. **Suspender la tramitación del proceso en lo relativo al ítem recurrido**, es decir el ítem No. 31 Servicios de Laboratorio Clínico, Municipio y Departamento de San Vicente.
- V. **Mandar a oír dentro del plazo de tres días** contados a partir del día siguiente a la

Concluida la lectura del oficio y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del oficio de fecha cinco de julio del presente año, suscrito por el señor Roberto de Jesús Solórzano Castro, Viceministro de Hacienda, por medio del cual remitió la Política Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2017, aprobada en sesión de Consejo de Ministros de fecha 16 de junio del presente año, y de aplicación obligatoria para todas las Instituciones del Sector Público, según lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Copia del oficio y de la referida Política se agregará a los anexos del Acta.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar **sesión ordinaria el día miércoles veintisiete de julio** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones, y por no haber objeción, quedaron convocados los presentes de esa forma para la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o

COPIA PÚBLICA